



CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 055-2022-MDCG

Castillo Grande, 16 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2022, el INFORME N.º 325-2022-GGRD-MDCG/GYKAS, de fecha 06 de diciembre del 2022 suscrito por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. Yhatsen Kliner Arostegui Silvestre en merito al OFICIO N.º 563/S-4/ BING COMB N.º 112/12.00 de fecha 05 de diciembre del 2022 presentado por el Comandante del Batallón "Huascarán" N.º 112, José Manuel Avalos Arellano, sobre solicitud de apoyo con planchas de calaminas para refacción del techo de las instalaciones del Fuerte Militar "Crl Pablo Arguedas Hurtado", que fueron afectados durante las fuertes lluvias que se produjeron el día 15 de noviembre, afectando gran parte de sus instalaciones, situado en la Urbanización Los Laureles del distrito de Castillo Grande y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, cabe señalar que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el artículo 9º numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 6º de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20º establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación".

Que, mediante OFICIO N.º 563/S-4/ BING COMB N.º 112/12.00 de fecha 05 de diciembre del 2022, el Comandante del Batallón "Huascarán" N.º 112, José Manuel Avalos Arellano, solicita apoyo con planchas de calaminas para refacción del techo de las instalaciones del Fuerte Militar "Crl Pablo



CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 055-2022-MDCG

Arguedas Hurtado", que fueron afectados durante las fuertes lluvias que se produjeron el día 15 de noviembre, afectando gran parte de sus instalaciones, situado en la Urbanización Los Laureles del distrito de Castillo Grande.

Que, se realizó la inspección a las instalaciones del BING COMB N° 112, llegándose a las conclusiones, que de acuerdo a SENAEMI es en esta época del año que ocurren precipitaciones pluviales y vientos fuertes con mucha frecuencia a nivel del departamento Huánuco, y la infraestructura de las instalaciones del BING COMB N° 112, están construidas mayormente con materiales como calamina, triplay, madera y bambú, sumado a la antigüedad de más de 25 años de dicha infraestructura.

Que, mediante el INFORME N.º 325-2022-GGRD-MDCG/GYKAS, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, comunica que a través de la Unidad de Defensa Civil, de acuerdo a sus funciones de prevención, y habiéndose revisado los almacenes, se cuenta con el producto y/o material solicitado (10 planchas de calamina), por lo que solicita al Gerente Municipal derive la solicitud al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación en sesión de concejo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente, por votación mayoritaria, aprobaron brindar el apoyo con el producto y/o material solicitado (10 planchas de calamina) al Fuerte Militar Crl Pablo Arguedas Hurtado BING COMB N° 112- Laureles-Castillo Grande.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de apoyo con (10) planchas de calamina a favor del Batallón "Huascarán" N° 112, presentado por el Comandante del Batallón "Huascarán" N° 112 José Manuel Avalos Arellano para refacción del techo de las instalaciones del Fuerte Militar "Crl Pablo Arguedas Hurtado", que fueron afectados durante las fuertes lluvias que se produjeron el día 15 de noviembre, afectando gran parte de sus instalaciones, situado en la Urbanización Los Laureles del distrito de Castillo Grande.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y la Unidad de Defensa Civil el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Gerencia Municipal
 Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
 Defensa Civil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
 ALCALDE

